

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000673. Modelo: N28150. DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000279/2016. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE: Doña SONIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. ABOGADO: Don VICTOR LOZANO GAGO. DEMANDADO/S: CONSULTORÍA INTEGRAL E INNOVACIÓN S.L.

#### *Edicto*

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000279/2016, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sonia Rodríguez Rodríguez contra la empresa Consultoría Integral e Innovación S.L., y el Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha acordado citar a Consultoría Integral e Innovación S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala, de vistas de este Juzgado de lo Social n.º 2, sito en C/ Riego n.º 5, 4ª planta, el día 23 de enero de 2017 a las 11:20 horas para la celebración del acto de conciliación y a las 11:25 horas al acto de juicio en caso de no alcanzarse avenencia entre las partes, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte que la parte, actora ha solicitado como pruebas:

1) Su interrogatorio como demandado en la persona de su Rte Legal. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (art. 91.2 LJS).

2) La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

- Boletines de cotización correspondientes al periodo trabajado.
- Parte de alta y baja en la Seguridad Social del trabajador.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto, o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado, social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o

R-201603211

solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Consultoría Integral e Innovación S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201603211